GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Director de la Gaceta Oficial
Eduardo Juárez del Ángel

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 15 de septiembre de 2026	Núm. Ext. 368

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Acuerdo OPLEV/CG158/2026 del Consejo General, por el que se expide el Reglamento de debates de este Organismo para los cargos de Gubernatura, Diputaciones y Presidencias Municipales y anexo.

folio 1687-EX/26

H. Ayuntamiento Constitucional de Ángel R. Cabada, Ver.

Reglamento de Comercio en General.

folio 1696-EX/26

Código de conducta de las personas servidoras públicas municipio de Ángel R. Cabada, Ver.

folio 1697-EX/26

Código de ética de las personas servidoras públicas municipio de Ángel R. Cabada, Ver.

folio 1698-EX/26

H. Ayuntamiento Constitucional de Coetzala, Ver.

Montos máximos de contratación para obra pública, en adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

folio 1701-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

GOBIERNO MUNICIPAL
ÁNGEL R. CABADA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

Cabada
Escuchar. Servir. Cumplir.

Exposición de Motivos.

En un contexto en el que la transparencia, la ética y la responsabilidad en la administración pública son esenciales para fortalecer la confianza de la ciudadanía, la creación y actualización de un Código de Conducta para las Personas Servidores Públicas de este Honorable Ayuntamiento, se presenta como una medida indispensable.

La actualización del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas, así como las modificaciones efectuadas a la normatividad que rige orgánicamente a este orden de gobierno municipal, implican la necesidad a su vez de ajustar el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas.

Este código tiene como propósito regular y promover las normas de conducta que deben guiar el actuar de los funcionarios municipales en su desempeño, promoviendo la integridad y el respeto a los principios de la legalidad y la justicia.

Es derecho de la ciudadanía recibir un servicio público con una actitud que se distinga por un apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus Leyes reglamentarias.

La actualización del presente Código de Conducta constituye el instrumento que orienta y da certeza plena a las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento sobre el comportamiento ético ajustado a la actualidad al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

La aplicación de los valores éticos que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos del H. Ayuntamiento y contribuye en la modernización de la Administración Pública Municipal.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el numeral DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz, emite el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE ÁNGEL R. CABADA, VER.

"CON HONESTIDAD Y RESPETO, SERVIMOS CON COMPROMISO POR UN CABADA ÍNTEGRO Y TRANSPARENTE".

"Escuchar, Servir y Cumplir"

GOBIERNO MUNICIPAL
ÁNGEL R. CABADA

Conducta: Forma en que las personas se comportan en su vida cotidiana y en el desempeño de sus acciones.

Ética: Conjunto de principios y normas morales que orientan la conducta humana, asegurando que ésta sea recta, justa y conforme a los valores universales.

I. Introducción.

El servicio público en el Municipio Libre de Ángel R. Cabada, Veracruz, representa un compromiso ineludible con la ciudadanía y con los valores que sostienen nuestra vida democrática. Quienes integramos esta administración municipal asumimos la responsabilidad de ejercer nuestras funciones con honestidad, respeto y transparencia, conscientes de que cada acción repercute directamente en la confianza y bienestar de la comunidad.

Este Código de Conducta constituye una guía ética y normativa que orienta el desempeño de los servidores públicos, asegurando que nuestras decisiones y comportamientos respondan siempre al interés colectivo y nunca a privilegios particulares. Nuestro deber es garantizar que la administración pública sea un espacio de inclusión, rendición de cuentas y eficiencia, donde la legalidad y la integridad se traduzcan en resultados tangibles para la población Cabadence.

La nueva etapa de gobierno exige servidores públicos comprometidos con la verdad, la justicia y la responsabilidad social. Por ello, este documento no solo establece principios y obligaciones, sino que también invita a la reflexión personal y profesional, promoviendo una cultura de mejora continua y vocación de servicio.

Con esta guía reafirmamos que el servicio público es más que una función administrativa: es una misión social que busca fortalecer las instituciones, dignificar la figura del servidor público y construir un municipio libre, transparente y en constante desarrollo.

II. Principios Constitucionales.

Establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 109 Fracción III

Legalidad. Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentado invariablemente en el estado de derecho.

Honradez. Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, dádivas u obsequios de cualquier índole, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones.

Lealtad. Ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir la función que el Estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.

Imparcialidad. Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones o privilegios que generen influencia indebida.

Eficiencia. Optimizar los resultados programados con los recursos asignados.

III. Principios que Rigen en el Servicio Público de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, según su Artículo 5.

Legalidad: Actuar siempre conforme a la Constitución, leyes y reglamentos aplicables. Significa que los servidores públicos solo pueden hacer lo que la norma les faculta.

Objetividad: Tomar decisiones basadas en hechos y criterios imparciales, sin influencias externas, intereses personales o prejuicios.

Profesionalismo: Desempeñar funciones con preparación técnica, disciplina y compromiso, buscando siempre la excelencia en el servicio.

Honradez: Conducirse con rectitud, sin aprovechar el cargo para obtener beneficios personales o aceptar dádivas.

Lealtad: Responder a la confianza que la sociedad deposita en el servidor público, anteponiendo el interés colectivo sobre el particular.

Eficiencia: Optimizar recursos y tiempo para cumplir objetivos institucionales con el menor desperdicio posible.

Eficacia: Lograr los resultados y metas planteadas, asegurando que las acciones tengan impacto real en beneficio de la sociedad.

Equidad: Garantizar trato justo e igualitario a todas las personas, sin privilegios indebidos ni discriminación.

Transparencia: Hacer accesible y clara la información sobre decisiones, recursos y acciones, permitiendo la rendición de cuentas.

Economía: Administrar los recursos públicos con austeridad y disciplina, evitando gastos innecesarios.

Integridad: Mantener coherencia entre valores, principios y acciones, actuando con ética y respeto a los derechos humanos.

Competencia por Mérito: Seleccionar y promover a los servidores públicos en función de su capacidad, experiencia y desempeño, garantizando igualdad de oportunidades.

El Servidor Público debe orientar su actuación conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones. En todo momento deberá conducirse con integridad y un sólido sentido ético, privilegiando la búsqueda del bien común.

Por lo tanto, se garantiza a la sociedad el correcto y adecuado desempeño de la función pública, con el propósito de fortalecer las instituciones que integran la administración pública municipal.

El personal del Gobierno Municipal está obligado a conocer y aplicar el Código de Conducta en el ejercicio de sus funciones, así como a observar las leyes, reglamentos, políticas y manuales que regulan su desempeño, promoviendo su desarrollo integral y consolidando su responsabilidad como servidor público.

IV. Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Cada servidor público tiene la responsabilidad de ajustar su actuación a lo establecido por la ley, los reglamentos aplicables a este Código, así como a las políticas, normas, procedimientos y directrices que se emitan al respecto.

En caso de dudas sobre la aplicación de este Código, deberá solicitarse la aclaración correspondiente ante el Comité de Ética, el Departamento de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica.

V. Responsabilidad del Personal Directivo.

Los directores y jefes de departamento deberán actuar como ejemplo y modelo para todos los servidores públicos.

Asimismo, tienen la responsabilidad de proporcionar y facilitar el uso de las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código, mediante procesos de capacitación. Dichas acciones deberán realizarse evitando cualquier tipo de represalia o censura, y acompañarse de mecanismos de evaluación y reconocimiento al desempeño de los servidores públicos.

Fomentar una cultura de ética y legalidad que motive al personal a expresar sus inquietudes respecto de la aplicación de este ordenamiento.

Brindar confianza a los trabajadores para que denuncien cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento.

Ejercer las funciones con eficacia, eficiencia y calidad, manteniendo la disposición para impulsar procesos de mejora continua, modernización y optimización en el uso de los recursos públicos.

Promover la actualización del conocimiento del personal, invitándolos a participar en los cursos que se consideren necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento de la Oficina.

Otorgar al personal bajo su jefatura o dirección las facilidades necesarias para que se capacite y logre su superación profesional.

Reconocer el esfuerzo que realice el personal en su desarrollo individual y en beneficio del desempeño de este ente de gobierno.

Procurar elevar de manera continua el nivel académico, en beneficio personal y, en consecuencia, del servicio público.

VI. Políticas de No Censura y No Represalias.

Se prohíbe toda forma de censura o represalia hacia quienes, en cumplimiento de este Código de Conducta, formulen preguntas, planteen inquietudes o cuestionen el comportamiento ético y el cumplimiento de las responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos que laboran en el Gobierno Municipal de Ángel R. Cabada, Veracruz.

VII. Descripción de las Conductas.

a). Integridad Pública.

1.- Actuar conforme a lo establecido en las normas constitucionales, legales, reglamentos, lineamientos y políticas emitidas, siempre en beneficio del bien común que persigue la función pública.

2.- Conducirse de acuerdo con los valores y principios contenidos en el Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos de Ángel R. Cabada, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en este Código de Conducta.

3.- Impulsar y fomentar el cumplimiento de la normatividad que regula mi actuación dentro de este Gobierno Municipal.

4.- Cumplir con las tareas laborales asignadas, anteponiéndolas en todo momento a los intereses personales.

5.- Denunciar, a través de las instancias correspondientes, cualquier acto de corrupción o falta ética, aportando los elementos probatorios necesarios.

b). Desempeño Público.

1.- Las servidoras y los servidores públicos deberán abstenerse de influir en las decisiones de sus compañeros con el propósito de obtener beneficios personales, familiares o para terceros.

2.- Las servidoras y los servidores públicos deberán cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes al empleo, cargo o comisión asignado, desempeñando sus funciones dentro de los plazos establecidos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

3.- Las servidoras y los servidores públicos deberán abstenerse de realizar actos o conductas que afecten o denigren la imagen de la Oficina.

4.- Cumplir con mis actividades laborales, evitando solicitar o aceptar favores de manera personal o a través de terceros, ya sea en dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, aprovechando la jerarquía o nivel de competencia.

5. Actuar siempre conforme a los principios de justicia, legalidad y en beneficio del bien común.

6. Respetar el tiempo de mis compañeros, desempeñando las funciones dentro de los plazos establecidos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

7.- Informar oportunamente a mis superiores sobre cualquier incumplimiento a la normatividad.

c). Uso y Asignación de los Recursos Públicos.

1.- Utilizar de manera racional y transparente los recursos asignados, garantizando la eficacia y eficiencia en las labores de la Oficina.

2.- Proteger y conservar los bienes otorgados para el desarrollo de las funciones, empleándolos únicamente el tiempo estrictamente necesario y bajo criterios de racionalidad y ahorro presupuestario.

3.- Hacer un uso adecuado de los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

4.- Utilizar racionalmente los vehículos institucionales y reportar al área responsable de mantenimiento cualquier falla o desperfecto detectado.

5.- Mantener el cuidado e higiene en las áreas comunes, haciendo un uso responsable de los sanitarios públicos.

6.- Evitar la instalación de aparatos eléctricos u otros objetos que generen riesgos de incendio o afecten la seguridad del personal.

7.- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la Oficina de Programa de Gobierno, apagando luces, equipos de cómputo y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, y reportando cualquier falla o desperfecto identificado.

8.- Respetar los señalamientos de seguridad y emergencia dentro del inmueble de la Oficina, en beneficio de todo el personal.

9.- Colaborar en las acciones y acatar las disposiciones en materia de protección civil y seguridad de las instalaciones que integran la Oficina.

d). Medio Ambiente.

1.- Observar las disposiciones institucionales, normatividad federal, estatal y municipal en materia de equilibrio ecológico y protección ambiental a fin de promover acciones tales como el uso racional del agua, la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, y la utilización de los contenedores correspondientes.

2.- Respetar la pureza del ambiente manteniéndola libre de humo de tabaco, evitando así el enrarecimiento de la calidad del aire en el área de trabajo.

3.- Evitar almacenar recipientes sucios que propaguen malos olores y plagas.

4.- Procurar por el bien personal y el de mis compañeros, trabajar en un lugar ordenado y limpio, libre de contaminación ambiental.

e). Acceso a la Información Pública.

1.- Organizar y conservar los documentos y archivos a fin de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

2.- Difundir mediante los conductos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal de la Oficina para el logro de los objetivos institucionales.

3.- Resguardar la información a mi cargo evitando la sustracción, destrucción ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

f). Relaciones Interpersonales.

1.- Mantener hacia los compañeros de trabajo, trato respetuoso, cortés y de equidad de género y de no discriminación, sin importar el nivel ni la jerarquía de cada persona.

2.- Fomentar el compañerismo evitando divulgar rumores o comentarios que vayan en detrimento de la reputación y de la integridad moral de mis compañeros y de mis superiores.

3.- Fomentar la tolerancia evitando molestar o distraer a los demás, escuchando música con alto volumen.

4.- Evitar molestar o perturbar a mis compañeros con operaciones de compraventa en las instalaciones donde labore.

5.- Tolerar las opiniones de mis compañeros, escuchando y respetando sus puntos de vista.

g). Respeto por los Demás.

1.- Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

2.- Fomentar la ética en la función pública al evitar utilizar la posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de los compañeros, así como faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

3.- Denunciar cualquier acto de discriminación o desigualdad.

Relación con la Ciudadanía.

1.- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad, con el objetivo de lograr una participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares al personal para lograr un combate a la corrupción.

2.- Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar mis funciones, en forma adecuada y sujetarme a la evaluación.

Decálogo
Del Servidor Público.

Las Personas Servidoras Públicas, están obligados a observar y cumplir, en el ejercicio de sus funciones, los siguientes principios rectores:

1.-Actuar con legalidad y transparencia, ajustando su conducta a la Constitución, leyes, reglamentos y normatividad aplicable.

2.-Servir con ética y responsabilidad, privilegiando siempre el bien común sobre intereses personales o particulares.

3.-Ejercer sus funciones con eficiencia y eficacia, cumpliendo en tiempo y forma las tareas asignadas.

4.-Respetar y proteger los bienes públicos, utilizándolos de manera racional y evitando su abuso o desperdicio.

5.-Denunciar actos de corrupción o faltas éticas, acudiendo a las instancias correspondientes y aportando los elementos probatorios necesarios.

6.-Promover la capacitación y superación profesional, participando en programas de formación y actualización.

7.-Conducirse con respeto y cordialidad, valorando el tiempo y la labor de sus compañeros de trabajo.

8.-Observar las disposiciones de seguridad y protección civil, colaborando en la prevención de riesgos y emergencias.

9.-Fomentar una cultura de ética y legalidad, alentando la participación y el compromiso de todo el personal.

10.-Ser ejemplo de integridad y vocación de servicio, fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública municipal.

Conclusiones.

Las recomendaciones contenidas en este Código de Conducta se establecen en beneficio de todo el personal del Gobierno Municipal de Ángel R. Cabada, Veracruz de Ignacio de la Llave, y en favor de la resignificación social de la figura del servidor público.

Estamos convencidos de que su aplicación y observancia impactarán de manera positiva no sólo en el desarrollo de nuestras funciones, sino también en el crecimiento integral de cada persona, propiciando ambientes laborales favorables mediante la construcción de mejores individuos y relaciones más sólidas entre compañeros.

Sin duda, estas acciones trascenderán más allá de nuestras oficinas y centros de trabajo, alcanzando los hogares, las instituciones y cada rincón de nuestro Municipio. Este es nuestro compromiso, asumido en pleno ejercicio de nuestras libertades y responsabilidades como servidores públicos.

a) Los valores y principios establecidos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente, responsable y permanente por todas las servidoras y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

b) Corresponde a los Titulares de las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal implementar las acciones necesarias para fomentar el conocimiento, la difusión y la práctica de los valores y principios éticos contenidos en este Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ángel R. Cabada, Ver., entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se abroga el anterior Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Ángel R. Cabada, Ver., aprobado el veintidós de febrero de dos mil veintidós.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.

CUARTO. Se emite el presente en cumplimiento del lineamiento Quinto de los Lineamientos para la emisión del Código de Conducta a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil dieciocho; y su publicación se ordena en términos del lineamiento Décimo Tercero de los mismos.

Dado en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, mediante Acta de Cabildo **No. 063/2026,** y previamente validado por el L.A.E. Carlos Murguía Tinoco, Titular del Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz. **CÚMPLASE.**

M.A.P. SAMANTHA SÁNCHEZ DEL HOYO.
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA.

L.A.E. CARLOS MURGUÍA TINOCO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RÚBRICA.

folio 1697-EX/26